

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AVDA. PEDRO  
DONOSO N° 527

RESOLUCIÓN N° 3562 /

RECOLETA, 10 DIC. 2020

**VISTOS:**

1. Resolución N° 273 del 21 de Enero de 2019, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avda. Pedro Donoso N° 527**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización Municipal
2. Carta ingresada según ID.DOC 1704365 de fecha 22 de Septiembre de 2020 en que solicita alzamiento definitivo de la clausura dispuesta por Resolución N° 273 del 21 de Enero de 2019, en la que el Dueño de la Propiedad, don Jaime Andrés Batarce Mufdi, RUT: 6.804.273-9 certifica el término del contrato de arriendo indicando que anterior arrendatario ya no es tenedor del bien que fue objeto de la clausura.
3. Registro de propiedad del CBRS la cual indica que don Jaime Andrés Batarce Mufdi, RUT: 6.804.273-9 es dueño de la propiedad emplazada en **Avda. Pedro Donoso N° 527**.
4. Término por Avenimiento, Transacción o Conciliación del 22° Juzgado Civil de Santiago, según Causa ROL: C-19590-2019.
5. Decreto Exento N° 961 de fecha 28 de julio del 2020 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **RESUELVA**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 273 del 21 de Enero de 2019, al establecimiento comercial ubicado en **Avda. Pedro Donoso N° 527**, en consideración a la solicitud enviada vía carta según ID.DOC 1704365 de fecha 22 de Septiembre de 2020 por término de contrato de arrendamiento con anterior arrendatario sujeto a clausura.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/GCH/sct  
23/11/2020

ID.COC 1760967



*[Signature]*  
MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR D.A.C. (S)